

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**GUADALIX DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 16 de noviembre de 2018, se aprobaron inicialmente:

— Modificación de créditos 03/2018, Transferencias de crédito.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, siendo el resumen de dicha modificación la siguiente:

Aumentos de créditos: 155.000 euros.

- 450.61918, Proyectos GUAPA: 80.000 euros.
- 450.22710, Infraestructuras: 55.000 euros.
- 338.22610, Festejos populares: 20.000 euros.

Minoración de créditos: 155.000 euros.

- 145.61915, Obras PIR: 145.000 euros.
- 450.60000, Infraestructuras, terrenos: 10.000 euros.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, 20 de noviembre de 2018.—El alcalde-presidente, Ángel Luis García Yuste.

(03/38.304/18)

